

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CARCELES.—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos que constituyen el partido de Belchite procuren cuanto antes abonar á la cabeza del partido las cantidades que por concepto de gastos carcelarios se hallan adeudando; pues de otro modo, pasados cinco días, que he acordado señalar como plazo para el cumplimiento de este servicio, sin que me hayan dado conocimiento de haberlo verificado, me veré en la sensible necesidad de expedir apremios sin más aviso.

Zaragoza 29 de Mayo de 1883.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

SECCION QUINTA.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Noviembre de 1882.

Sesión del día 21.

Se leyó y fué aprobada el acta celebrada el día 17 del actual. Se pasó á la Sección primera un oficio de la Directora de la Escuela normal de Maestras á los efectos que procedan. Se acordó contestar al Sr. Juez de primera instancia del

distrito de San Pablo, que el Ayuntamiento, siguiendo la costumbre establecida, no se muestra parte en la causa criminal que se instruye contra el Director de «El Diario Católico.»

Se autoriza á la Sección primera para enajenar las mulas de la rifa de las fiestas del Pilar, y que su producto se destine á la adquisición de efectos con destino á los acogidos de la Casa-Amparo.

Quedó sobre la mesa el reglamento para la venta y servicio de petróleo y demás aceites minerales, naturales ó artificiales, destinados al alumbrado.

Se aumentó en 25 céntimos de peseta el haber de los matarifes del matadero de cerdos por los cerdos que trabajan para las casas particulares.

Se concede á los Sres. Guiraud y compañía el depósito de vinos y espíritus en los locales destinados al efecto en la calle de Sobrarbe.

Pasó á informe de la Sección quinta una instancia de don Manuel Galindo solicitando la construcción de un andén á la derecha del camino de Ranillas; á la tercera otra de don José Francisco Arana, pidiendo que no se le exijan los derechos de los efectos y hierro que depositan en los almacenes de la calle de Sobrarbe; á la segunda la de la Ministra y comunidad de religiosas del convento de Altabás, manifestando los perjuicios y molestias que les causan dos garitas adosadas á la fachada de dicho convento; y á la primera otra del maestro panadero de la Casa-Amparo José Talayero, suplicando aumento de jornal; y otra del presbítero don Joaquín Jaime Perez solicitando la capellanía del oficio parvo.

Se acordó conceder dos meses de licencia que había pedido el Sr. Jimeno.

Leído un dictamen de la Sección primera sobre la instancia en que D. Félix Ascaso y Ara pedía se le conceda la primera vacante de auxiliar de la Secretaria municipal, y en cuyo dictamen se proponía que se desestimase el recurso, se desechó por mayoría, y no habiendo dicho el Sr. Alcalde que el acuerdo no podía ejecutarse por no hallarse en consonancia con el reglamento, se acordó que pase el asunto al Sr. Alcalde para que busque la solución que más conveniente fuere para evitar la contradicción del acuerdo con el reglamento.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 24.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión celebra el día 21 del actual.

Se acordó concederle al Sr. Teniente de Alcalde D. Clemente Soteras la licencia que solicitaba.

Se acordó nombrar al Sr. Depositario D. Andrés Martín para que pueda recibir el legado de la Testamentaria de don Fermín Jimeno y Figueras para la Casa-Amparo, y que se den las gracias al Sr. D. Francisco Jimeno por su atento oficio.

Enterado el Ayuntamiento del oficio remitido por el señor Director general de Obras Públicas sobre reparación del puente de Piedra, se acordó pasarlo á la Sección segunda á los efectos que procedan.

Se pasó igualmente á la citada Sección segunda otro oficio de la misma Dirección general de Obras Públicas para el estudio de otro nuevo puente.

Se acordó aprobar el dictamen y reglamento para evitar las desgracias que venian ocurriendo por la inflamación del petróleo y demás aceites minerales, naturales ó artificiales.

Se concedió licencia á D. José María Cami para convertir en balcones las ventanas que actualmente existen en la fachada de su casa núm. 106 de la calle del Azoque.

A D.^a Manuela Lozano para llevar á la casa de su pertenencia núm. 9 de la calle Mayor y 6 accesorio de la de la Era, el agua necesaria para los usos domésticos.

A D.^a Antonia Torres y Andreu á los mismos usos de su casa núm. 9 de la calle del Coso, previo el pago del canon anual señalado en las respectivas licencias.

Se acordó conceder al vigilante nocturno José Clerique el abono de 16 pesetas 50 céntimos que se le descontaron en los doce días que estuvo enfermo por heridas ó contusiones que recibió en actos del servicio.

Se aprobó la relación de jornales devengados por los bomberos en el incendio de la casa núm. 9 de la plazuela de San Roque.

Se acordó que toda la oliva que entre por las puertas pague una vez pesada, y con respecto á la existente en los molinos se vean las relaciones de lo introducido para cada uno y se hagan los correspondientes aforos, exigiendo á los dueños el pago de las respectivas cantidades.

Se aprobó otro informe autorizando á D. Cosme Pradas para establecer un depósito de cereales en el edificio número 243 del paseo ó camino de las Torres.

Se aumentaron diez guardas para la vigilancia de consumos, y que los haberes que devenguen aquéllos hasta la formación del nuevo presupuesto se aplique al fondo de comisos.

Se acordó proceder á la formación del padrón general de moradores de esta ciudad.

Se acordó que la casa que D. Valero Hindenlag ha construido en la plazuela del Teatro se repunte como situada en la calle de la Verónica, colocando el núm. 4 en el trozo que corresponde y que está dentro de la indicada plazuela.

Pasaron á informe de la Sección tercera dos instancias, una de Simón Aguilar y Cipriano Lopez, á nombre de los aguadores de carro á mano, solicitando no se les exija más arbitrio que el que pagan los aguadores de carro con caballería, y otra de Mateo Val pidiendo se le concedan dos garitas que se hallan sin aplicación y que fueron destinadas á los guardas de consumos.

A la Sección cuarta el recurso de José Cinto del Rig solicitando su baja de vecindad, por trasladar su residencia á Barcelona.

El Sr. Ortiz dió cuenta de las gestiones que la Comisión había practicado cerca del Gobierno en Madrid respecto á los asuntos que se le habian encomendado y el resultado en cada uno de ellos. Enterado el Ayuntamiento se acordó dar las gracias al Sr. Herrando por sus especiales servicios y á la Comisión por sus gestiones.

Y se levantó la sesión de este día.

Sesión del día 28.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión celebrada el día 24 del actual.

Se desechó un dictamen de la Sección primera referente al desahucio del contrato de arriendo del Teatro principal y á las obras que en este edificio son necesarias si ha de cumplirse con lo prevenido por el Sr. Gobernador de esta provincia, y atendidas las observaciones del Sr. García Gil y Escosura se acordó que pase el expediente á informe de la Sección segunda.

Se autorizó á D. Roberto Victoriano para ejecutar obras en la fachada de su casa núm. 14 de la calle de San Pedro Nolasco.

Se concedió licencia á D. Antonio Alcaide para colocar tres escaparates ó muestrarios en los macizos ó columnas que existen en la fachada de la casa núm. 26 de la calle de D. Alfonso I.

Se aprobó la modificación que trata de introducir en las obras que tiene autorizadas D.^a Segunda Gamboa en su casa núm. 10 de la calle de la Audiencia.

D.^a Josefa Carné solicita permiso para construir un panteón en el terreno que se le tiene cedido en el Cementerio público y le fué concedido.

Se acuerda la venta de un caballo inútil de la Guardia municipal y la adquisición de otro.

Se aprobó el dictamen de la Sección segunda concediendo permiso á D. Manuel Mainar para reconstruir un edificio en el solar de su propiedad, resultante del derribo de las casas núms. 89 y 91 de la calle de la Manifestación.

Propone la Sección cuarta los inconvenientes que se presentan para que las operaciones del sorteo del corriente año puedan hacerse en esta capital por distritos y expresa que deben ejecutarse como hasta hoy se vienen haciendo, y se acordó aprobar lo que la Sección propone.

Se acordó aprobar la relación propuesta por la Sección quinta para el pago de premios á los cazadores de animales dañinos.

Se dispuso el arranque de los árboles de las calles del Hospital y Misericordia, así como de los que hubiese necesidad en la de la Soberanía Nacional.

El escrito de D. Pablo Cáceres proponiendo alumbrar la calle y paseos de la Independencia y Glorieta con luz eléctrica se pasó á informe de la Sección segunda.

Se acordó que pase á informe de la Sección tercera una instancia del Sr. Rector de las Escuelas Pías, solicitando permiso para matar 12 cerdos en el Colegio sin pago de arbitrios; á la cuarta, con facultades, la instancia de D. Juan Comas pidiendo la baja en esta vecindad de D. Luis Barnoya Matlo; y á la primera una instancia de D. José Pomareta, escribiente de Secretaría, pidiendo se le admita en los ejercicios para la plaza de auxiliar vacante.

Se acordó que quede sobre la mesa hasta la sesión inmediata la moción anunciada por el Sr. Lopez.

Y se levantó la sesión.

SECCION SEXTA.

D. Manuel Buil, Secretario interino del Ayuntamiento de Cadrete:

Certifico: Que en el libro de acuerdos de la Junta municipal, correspondiente al actual año, al folio primero se halla el siguiente:

«*Al margen.*—Señores de Ayuntamiento: D. Miguel Delcaso.—D. Hilario Gajón.—D. Fermín Lázaro.—D. Juan Buil.—D. Manuel Lovaco.—D. Pedro Delcaso.—D. Antonio Gajón.—Señores asociados: D. Lorenzo Campillos.—D. Manuel Campillos.—D. Ignacio de Gracia.—D. Bernabé Lovaco.—D. Julián Casanova.—D. Tomás Lovaco.

«*Al centro.*—En el pueblo de Cadrete á 18 de Mayo de 1883, reunidos en su Sala Consistorial los señores componentes el Ayuntamiento y asociados al mismo, que al margen se expresan, previa convocatoria al efecto, el Sr. Alcalde, como Presidente, declaró abierta la sesión, manifestando que el presupuesto municipal formado para el ejercicio económico de 1883 á 1884 había sido aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor síndico, y expuesto al público por término de 15 días; y para cumplir lo preceptuado por la ley municipal vigente proponía dicho presupuesto á la Junta municipal para su examen y aprobación definitiva. Leídas por el infrascrito Secretario todas las partidas

consignadas en el presupuesto de gastos en sus diferentes capítulos y artículos, y examinadas detenidamente, la Junta municipal no halló cantidad alguna susceptible de economía, y acordó su aprobación, fijando los gastos en 7.111 pesetas 90 céntimos.

Seguidamente fueron leídas las cantidades consignadas en los diversos capítulos y artículos del presupuesto de ingresos, y examinados cuidadosamente no halló arbitrio alguno que poder utilizar fuera de los establecidos por el Ayuntamiento; y si bien en la contribución industrial y de comercio no se ha impuesto más que el 8 por 100, y en las cédulas personales se ha renunciado al recargo legal de 50 por 100, atendidas por lo que se refiere á la industria y comercio, la circunstancia de hallarse esta localidad tan próxima á la ciudad de Zaragoza, y proveerse sus vecinos en sus necesidades de la industria y comercio de dicha ciudad, y respecto del 50 por 100 sobre cédulas, el haber de gravarse en su mayor parte á la clase de jornaleros, á la que pertenecen la generalidad de sus moradores, y lo exiguo de su rendimiento, considerando fundadas las razones expuestas acordó por unanimidad dicha Junta aprobar los ingresos consignados en dicho presupuesto, importantes la cantidad de 4.723 pesetas 68 céntimos. Y comparando los gastos de este presupuesto, que ascienden á 7.111 pesetas 90 céntimos, con los ingresos, que importan 4.723 pesetas 68 céntimos, resulta un déficit de 2.388 pesetas 22 céntimos, y no hallando otros recursos, entre los que propone la ley municipal vigente, eficaces para cubrir este déficit, se acordó por unanimidad solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la competente autorización del recargo extraordinario de un 84'40 por 100 sobre el cupo de consumos de este pueblo, además del 70 ya establecido, con lo cual quedarán nivelados los gastos con los ingresos, formándose al efecto el oportuno expediente que la Real orden de 3 de Agosto de 1878 prescribe, y exponiéndose al público dicho acuerdo por término de 10 días, del cual se remitirá copia al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, dando por terminada la sesión, cuya acta firman los que saben hacerlo, y por los demás señores el Secretario, de que certifico.—Miguel Delcaso.—Fermin Lázaro.—Juan Buil.—Hilario Gajón.—Antonio Gajón.—Bernabé Lovaco.—Manuel Campillos.—Tomás Lovaco.—Lorenzo Campillos.—Manuel Buil, Secretario interino.»

Concuerda fielmente con su original; y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Cadrete á 25 de Mayo de 1883.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Delcaso.—Manuel Buil.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, formado para el año económico de 1883 á 84, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir en su caso las reclamaciones que tengan por conveniente.

Luceni 29 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Maria-

no Navarro.—P. O. de la J. P., José Marcellán, Secretario.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad se admitirán por término de 15 días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las altas y bajas que los vecinos de aquella y terratenientes de la misma hayan sufrido en su riqueza inmueble reconocida en el reparto de contribución, correspondiente al año económico de 1881-82, presentando para ello los títulos de propiedad que lo acrediten.

Daroca 29 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Félix Lozano.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Vicente Martín y Cereceda, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza:

En virtud del presente edicto hago saber: Que para gago de ciertas responsabilidades pecuniarias he acordado sacar á la venta en pública subasta las siguientes fincas:

1.ª Una suerte, sita en el soto de Alfajarín y punto denominado el Raso, de seis hanegas de tierra, equivalentes á 42 áreas, 90 centiáreas; lindante al Norte y Sud con camino, al Este con otra de José Oliván y al Oeste con otra de Manuel Laborada: tasada en 160 pesetas.

2.ª Otra suerte, sita en dicho soto y punto llamado Mejana de San Juan; confrontante al Norte y Sud con camino, al Este con otra de Lorenzo Puyol y al Oeste con la de Lamberto Planas; de 30 hanegas y seis almudes de cabida, equivalentes á 25 áreas, dos centiáreas: tasada en 60 pesetas.

3.ª Otra suerte, en dicho soto y punto denominado Mejana de las Trancas, de tres hanegas y seis almudes, equivalentes á 25 áreas, dos centiáreas; confrontante al Norte y Sud con camino, al Este con Ventura Cebrian y al Oeste con la de Lamberto Planas: tasada en 35 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y municipal de Alfajarín, se ha señalado la hora de las once de la mañana del día 28 de Junio próximo, siendo de advertir que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor dado á cada finca en tasación.

Dado en Zaragoza á 26 de Mayo de 1883.—Vicente Martín y Cereceda.—D. S. O., Romualdo Paraiso.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación y emplazamiento.

Por la presente se cita y emplaza á Mariano Berges para que en el término de cinco días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en el Juzgado municipal de este distrito á responder á los cargos que le resultan en diligencias sobre ocupación al mismo de una arma prohibida; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Y para que sirva de citación y emplazamiento

expido la presente que firmo en Zaragoza á 26 de Mayo de 1883.—El Escribano, José Guitarte.

Cédulas de citación.

En causa que se instruye en el Juzgado del distrito de San Pablo de esta ciudad contra José María Torres y otro, sobre robo de aves, se ha acordado llamar y citar por la presente á Rosa Lopez Hernández, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en dicho Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, para la práctica de cierta diligencia.

Zaragoza 28 de Mayo de 1883.—El Escribano, José Guitarte.

En la causa criminal que se instruye en el Juzgado del distrito de San Pablo por el delito de lesiones á Fidel Minuesa Alquezar, se ha acordado llamar por la presente al autor de aquéllas, cuyo nombre se ignora, causadas en la puerta de Santa Engracia jugando al palmo con aquél el día 4 de Noviembre último, y es de estatura regular, rubio, y viste blusa y pantalón, para que en término de nueve días se presente en este Juzgado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza 28 de Mayo de 1883.—El Escribano, José Guitarte.

Calatayud.

D. León Bonel y Sanchez, Juez instructor de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que para pago de costas en causa criminal sobre lesiones, y como de la propiedad de Mateo Marquina Marin, se venden en pública subasta, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Gotor el día 20 de Junio próximo, á las once y media de la mañana, las fincas siguientes, sitas en Gotor:

1.^a Una viña en la partida de los Llanos, de cabida 21 áreas y 45 centiáreas; linda al S. con otra de Mariano Marin, al M. con camino, al P. con Mariano Vela y N. con Matea Vela: tasada en 40 pesetas.

2.^a Y otra viña en dicha partida é igual cabida; linda al S. con otra de Inocencia Rubio, al M. con Inocencio Lafuente, al P. con Gregorio Marin y al N. con Pablo Gaspar: tasada en 20 pesetas.

Y para que llegue á conocimiento del publico se expide el presente, advirtiendo no estar corrientes los títulos de adquisición, y que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes.

Dado en Calatayud á 28 de Mayo de 1883.—León Bonel.—D. S. O., Roque Romeo.

Molina de Aragón.

D. Epifanio Hernandez y Martinez, Escribano de este Juzgado de Molina de Aragón y su partido: Certifica: Que en la causa que se dirá ha recaído la siguiente requisitoria:

«D. José Severo Olmedilla y Libroero, Juez de primera instancia de esta ciudad de Molina y su partido.—Hago saber: Que en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda se ha seguido causa criminal contra Juan Martinez Antón, Félix Moreno Sanz,

Felipe Collado Navarro y Casto ó Segundo Collado Cruz, cuyas señas y demás circunstancias abajo se expresarán, por haberles ocupado llaves ganzuas el día 29 de Mayo de 1882 en el pueblo de Castellar; y no habiendo podido notificárseles la sentencia que recayó en dicha causa á la fecha de 31 de Enero último, ni citarles ni emplazarles para ante la Audiencia de Madrid mediante ignorarse su paradero, porque estando en libertad provisional el Casto Collado ha dejado de concurrir á la presencia judicial los días á que se obligó, y los otros fueron excarcelados en 13 de Setiembre último, sin que haya datos para presumir dónde puedan encontrarse todos, expido la presente llamando y citando á los referidos Juan Martinez Antón y consortes, á fin de que en término de 10 días, desde su publicación, comparezcan en este Juzgado y Escribanía del actuario para que tenga lugar la notificación, citación y emplazamiento respecto de la sentencia antes indicada; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican, y de pararles el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo exhorto y encargo á los Jueces, Autoridades y funcionarios de policía judicial que, averiguado el paradero de Juan Martinez Antón y demás procesados, se sirvan citarlos ó hacerles saber comparezcan en Escribanía á la diligencia dicha.—Dado en Molina á 25 de Mayo de 1883.—José S. Olmedilla.—P. S. M., Epifanio Hernandez.»

Conviene lo relacionado y concuerda literal y fielmente lo inserto con su original á que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, pongo la presente que firmo en Molina á 25 de Mayo de 1883.—V.º B.º—El Juez, Olmedilla.—Epifanio Hernandez.

Señas y circunstancias de los llamados.

Juan Martinez Antón, de 38 años de edad, natural de Poyatos, de la provincia de Cuenca, cesterero y cedacero ambulante, de estatura regular, color moreno, barba poblada, pelo castaño oscuro; viste pantalón de mahón oscuro, blusa de palla clara, chaleco de pana negra, calzado de alpargatas, pañuelo de algodón á la cabeza.

Félix Moreno Sanz, de 20 años, natural de Bólliga, provincia de Cuenca, cesterero y quinquillero ambulante, de estatura alta, color moreno, ojos pardos, barba poblada negra y pelo negro; viste pantalón y chaqueta de paño pardo, faja de lana negra, calzado de zapatos, y pañuelo encarnado de seda á la cabeza.

Felipe Collado Navarro, de 63 años, natural de Villarrobledo, provincia de Albacete, de oficio quinquillero ambulante, de estatura regular, barba y pelo blanco; viste pantalón de pana y chaleco de color canela, faja negra de estambre, en mangas de camisa, calzado de alpargatas, montera de pellejo á la cabeza.

Casto ó Segundo Collado Cruz, de 16 años, natural de La Puerta, provincia de Guadalajara, quinquillero ambulante, de estatura regular, color moreno, sin barba, pelo castaño oscuro; viste pantalón de mahón oscuro, blusa de palla azul y blanca, calzado de zapatos y pañuelo encarnado y verde á la cabeza.